



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0344-2022-GM-MPC

Sicuani, 07 de diciembre de 2022

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 053-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JSP, con fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 022-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/JGJV, con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 1210-2022-MPC-GM-OSyLO/CVV, con fecha 11 de noviembre de 2022; Informe Técnico N° 064-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JSP, con fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 033-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/JGJV, con fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 1256-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N° 1625-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 2896-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 30 de noviembre de 2022; Informe N° 274-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1323-2022-OAJ-MPC, de fecha 02 de diciembre de 2022, y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otras por administración directa e indirecta-contrata";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 116-2022-GM-MPC de fecha 26 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto total para su ejecución de S/ 755,163.56 (Setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres con 56/100 soles);

**Que**, por Informe N° 053-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JSP, con fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Jesús Franklin Saucedo Pastor, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la aprobación del expediente modificado en fase de ejecución física de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendario, por la causal de desabastecimiento de material;

**Que**, por Informe N° 022-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/JGJV, con fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Gustavo Jordán Vargas, Inspector de Obra del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, informa que del análisis realizado a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y de acuerdo con los antecedentes descritos se desprende que la afectación del cronograma de ejecución del proyecto vigente ha sido afectada en un total de 48 días calendario;

**Que**, por Informe N° 1210-2022-MPC-GM-OSyLO/CVV, con fecha 11 de noviembre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, observa el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN





# Municipalidad Provincial de Canchis

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578;

Que, por Informe Técnico N° 064-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JSP, con fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jesús Saucedo Pastor, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578, por el lapso de 33 días calendario, con un plazo reprogramado de 153 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1538-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 16 de noviembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578; y que a través del Informe N° 2772-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 18 de noviembre de 2022, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y aprobación de modificación de expediente técnico;

Que, por Informe N° 033-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/JGJV, con fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Javier Gustavo Jordán Vargas, Inspector de Obra, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578, por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente de obra, por el plazo de 33 días calendario, siendo el plazo de culminación de obra el 15 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 1256-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578, por 33 días calendario que inicia desde el 13 de noviembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, siendo el nuevo plazo de reprogramación de ejecución de 153 días calendario de plazo de ejecución modificado; sustentados de acuerdo a los informes del inspector y residente de obra,

Ampliación de Plazo N° 01			
1	Causal N° 01	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente.	33 días calendario.
Total			33 días calendario

Que, mediante Informe N° 1625-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578, por el lapso de 33 días calendario, la misma que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa; por lo que, solicitaron la emisión del acto resolutivo;

Ampliación de Plazo N° 01			
1	Causal N° 01	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente.	33 días calendario.
Total			33 días calendario

Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazos:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	120	15/07/2022	12/11/2022
Ampliación de Plazo N° 01	33	13/11/2022	15/12/2022
<b>TIEMPO TOTAL</b>	<b>153 DÍAS CALENDARIO</b>		





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 2896-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y fue evaluada y aprobada por el inspector de obra y el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 274-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, se encuentra en ejecución física de las inversiones y cuenta con los registros:

- Formato 12-B de seguimiento de las inversiones. - De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de las inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto SI se encuentra actualizado en su registro con fecha 14 de noviembre de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, el cual deberá mantenerse actualizado en sus registros mensuales.
- Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución. - El proyecto cuenta con el registro de la "Sección A. Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución", con el Registro de la consistencia por parte de la Unidad Formuladora, Registro de la "Sección B. Datos de la fase de ejecución", con el registro del expediente técnico por S/ 755,163.56 soles, de fecha 26 de mayo de 2022. Registro de la "Sección C. Datos de la fase de ejecución; durante la ejecución física" con el registro del costo actualizado S/ 903,939.42 soles de fecha 19 de octubre de 2022.
- Respecto al plazo de ejecución. - Según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 12 de noviembre de 2022, el cual no se encuentra dentro de los plazos, debiendo ser actualizado previamente para la ejecución de las inversiones.
- Por lo que, se deberá realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 01, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el "Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución" y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Que, mediante Opinión Legal N° 1323-2022-OAJ-MPC, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01 del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por el plazo de 33 días calendario, haciendo un total de 153 días calendario, que se computan desde el 13 de noviembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *"Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto"*.

Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.





# Municipalidad Provincial de Canchis



- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la más crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;



Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación;



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, bajo la causal de sustento técnico de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obras, por el lapso de treinta y tres (33) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 15 de diciembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazo

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	120	15/07/2022	12/11/2022
Ampliación de Plazo N° 01	33	13/11/2022	15/12/2022
<b>TIEMPO TOTAL</b>		<b>153 DÍAS CALENDARIO</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas



# Municipalidad Provincial de Canchis

administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
WRHT/GM/2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL

